

Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, por consiguiente;

a) *Pide* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, que es esencialmente un instrumento de programación y coordinación, que tenga en cuenta, al examinar y revisar los programas de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas, las consecuencias financieras de los mismos;

b) *Invita* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que, al examinar los proyectos de presupuesto de esos programas, y como práctica constante, preste la debida atención a las observaciones y recomendaciones pertinentes del Comité encargado del Programa y de la Coordinación;

6. *Pide asimismo* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación que, en sus futuros informes al Consejo, agrupe todas sus conclusiones y recomendaciones en una sola sección y que señale claramente todas las recomendaciones que requieran una decisión del mismo;

7. *Invita* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación y al Comité Administrativo de Coordinación a que, de ser posible, prolonguen en uno o dos días sus reuniones conjuntas y cuiden de que éstas sean preparadas con miras a un examen más concreto de los problemas de coordinación;

8. *Pide* a las comisiones orgánicas, a las comisiones económicas regionales y a los demás órganos auxiliares del Consejo que clasifiquen los temas de sus programas de trabajo por categorías de prioridad, en la forma recomendada por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en los párrafos 12 a 14 de su informe, e *invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Junta de Desarrollo Industrial a proceder en la misma forma;

9. *Recuerda* a las comisiones orgánicas y a las comisiones económicas regionales la necesidad de asegurar la observancia de sus disposiciones relacionadas con el artículo 34 del reglamento del Consejo Económico y Social;

10. *Recuerda asimismo* a las comisiones orgánicas y a los demás órganos auxiliares del Consejo que sus mandatos exigen que el Consejo examine, antes de su aplicación, todas las propuestas relativas a los programas de trabajo de dichas comisiones y órganos;

11. *Pide* a las comisiones orgánicas, a las comisiones económicas regionales y a los demás órganos auxiliares del Consejo que, en los capítulos de sus informes que traten de los programas y prioridades, incluyan una sección titulada «Cambios introducidos en el programa», de conformidad con el inciso c del párrafo 16 del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación.

1561.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

## 1368 (XLV). Cuestiones que se desprenden de los informes del Comité Administrativo de Coordinación y del Comité encargado del Programa y de la Coordinación

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el 34.º informe del Comité Administrativo de Coordinación<sup>63</sup>, el informe de este Comité sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas<sup>64</sup> y las secciones pertinentes del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones<sup>65</sup>,

### I

#### AÑOS INTERNACIONALES Y ANIVERSARIOS

*Consciente* de los peligros de la creciente tendencia a designar años internacionales y aniversarios, y de que el valor de esta práctica se verá menoscabado si se repite con excesiva frecuencia,

1. *Expresa la esperanza* de que se evitarán nuevas propuestas para la designación de años internacionales y aniversarios, salvo en las ocasiones de suma importancia y después de tener en cuenta el probable efecto de esas propuestas sobre las celebraciones actuales;

2. *Pide* que su opinión se señale a la atención de todas las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas;

### II

#### COMPUTADORAS

3. *Ve con satisfacción* el establecimiento de un Comité de Usuarios de Computadoras;

4. *Expresa la esperanza* de que el Comité de Usuarios de Computadoras dedicará tanta atención a las cuestiones relacionadas con el uso de computadoras en todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas como a las cuestiones relacionadas con el uso de las computadoras en Ginebra;

5. *Expresa asimismo la esperanza* de que, en vista del elevado costo de los servicios de computadoras, el Comité de Usuarios de Computadoras trabajará con el criterio del máximo aprovechamiento común de los servicios, en vez de la autosuficiencia de cada organización del sistema de las Naciones Unidas, y de que los planes de las organizaciones para los servicios de computadoras se examinarán a fondo teniendo en cuenta las posibles soluciones, antes de presentarlos a los órganos de gobierno interesados;

6. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que le informe de nuevo en 1969 sobre los progresos logrados por el Comité de Usuarios de Computadoras;

<sup>63</sup> *Ibid.*, 45.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documentos E/4486 y Add.1 a 3.

<sup>64</sup> *Ibid.*, documento E/4501 y Add.1.

<sup>65</sup> *Ibid.*, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4493/Rev.1).

### III

#### ESTADÍSTICAS

7. *Decide* que el informe especial sobre investigaciones y publicaciones estadísticas presentado por el Comité Administrativo de Coordinación<sup>66</sup> se remita en primer lugar a las consultas conjuntas entre representantes de las Naciones Unidas y los organismos especializados y un grupo de trabajo de la Comisión de Estadística, que se celebrarán de acuerdo con la resolución 1306 (XLIV) del Consejo, de 31 de mayo de 1968, junto con las actas resumidas de las sesiones en que se examinó el tema durante el 45.º período de sesiones del Consejo<sup>67</sup>.

*1561.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.*

#### 1369 (XLV). Coordinación en el plano nacional

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 125 (II) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1947, y sus resoluciones 590 A II (XX), de 5 de agosto de 1955, 630 A II (XXII), de 9 de agosto de 1956, y 1281 (XLIII), de 4 de agosto de 1967,

*Recordando además* el estudio del Secretario General<sup>68</sup>, sobre los medios utilizados por los gobiernos de los Estados Miembros para coordinar sus políticas nacionales en relación con las actividades económicas y sociales de los distintos órganos, comisiones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, y sobre las dificultades con que han tropezado,

*Considerando* que desde la publicación de este estudio se han establecido en el marco del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas diversos órganos y organismos nuevos que se ocupan de actividades económicas y sociales,

*Considerando además* que, como consecuencia de esta nueva situación, se ha complicado más la coordinación en el plano nacional de las políticas y medidas relacionadas con las actividades de las Naciones Unidas, de sus diversos órganos y comisiones y de los organismos especializados,

*Reafirmando* la necesidad de que las decisiones adoptadas por las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones afines sean mutuamente compatibles con objeto de que el sistema funcione debidamente,

*Advirtiéndole* que la agravación del problema de las decisiones contradictorias que toman organizaciones

<sup>66</sup> *Ibid.*, 45.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.2.

<sup>67</sup> *Ibid.*, 45.º período de sesiones, 1561.ª sesión; E/AC.24/SR.338 a 344, 346 y 359.

<sup>68</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 26.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/3107.

intergubernamentales diferentes obedece, entre otras razones, a la insuficiente coordinación en el plano nacional, según se indica en el 34.º informe del Comité Administrativo de Coordinación<sup>69</sup>,

*Convencido* de que la distribución oportuna de los documentos ayuda considerablemente a los gobiernos a coordinar sus políticas,

*Convencido además* de que la mejora de la coordinación en el plano nacional, junto con otras medidas que deben adoptar los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, contribuirá considerablemente a asegurar un mejor funcionamiento del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas,

1. *Señala a la atención* de los gobiernos la conveniencia de tomar nuevas medidas para asegurar una coordinación más adecuada en el plano nacional;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio para el 49.º período de sesiones del Consejo, a base de la información presentada por los gobiernos de los Estados Miembros y de las experiencias del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, sobre,

a) Los medios actualmente empleados por los gobiernos de los Estados Miembros para coordinar sus políticas nacionales respecto de las actividades de las Naciones Unidas, de sus diversos órganos y comisiones y de los organismos especializados;

b) Las dificultades con que tropiezan generalmente para asegurar esta coordinación en el plano nacional, incluidas las sugerencias adecuadas para superar estas dificultades;

3. *Insta* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los diversos organismos a que velen por el pleno cumplimiento del artículo 80 del reglamento del Consejo y de los artículos correspondientes de los reglamentos de las comisiones orgánicas, de las comisiones económicas regionales y de los diversos organismos;

4. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que continúe estudiando el problema de que las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adopten decisiones que puedan causar duplicaciones o ser contradictorias, y a que indique, en su caso, tales decisiones en sus informes anuales al Consejo, con miras a su posible armonización;

5. *Invita* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación a que preste especial atención a la parte antes mencionada de los informes del Comité Administrativo de Coordinación.

*1561.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.*

<sup>69</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 45.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento E/4486, párr. 14.